

“CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA”

ENTIDAD PROMOTORA:

Municipalidad de Valle Viejo

Intendente: Susana Zenteno

Ministerio de Vivienda y Urbanización Provincial

Secretario: Dr. Sáenz, Fidel

ENTIDAD ORGANIZADORA

Unión de Arquitectos de Catamarca (UAC)

Presidente: Arq. Nicolás Lindow[M1]

Vicepresidente: Arq. Silvia Zalazar

Secretaria General: Arq. Alejandra Granizo

Tesorero: Arq. Patricio Molina

ASESOR

Por la Unión de Arquitectos de Catamarca (UAC): Arq. Manuel Alejandro Melnik -MP. 615

JURADOS

- Dos (2) arquitectos en representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (dentro de los designados como jurados nacionales).
- Dos (2) arquitecto en representación de la Municipalidad de Valle Viejo.
- Un (1) arquitecto en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca.

BASES

Las bases se pueden descargar de la página de la Unión de Arquitectos de Catamarca, o enviando un mail a la casilla de correo uacconcursos2023@gmail.com con el asunto "BASES DEL CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA."

CRONOGRAMA PREVISTO:

Firma de Convenio entre las Entidades Promotora y Organizadora: 28 de agosto de 2023.

Fecha de Apertura de Bases del Concurso: Viernes 1 de septiembre de 2023.

Inscripción Abierta: Desde el viernes 1 de septiembre al martes 19 de septiembre de 2023.

Fecha límite de Inscripción: 19 de septiembre de 2023.

Cierre de Ronda de Consulta: Lunes 11 de septiembre de 2023.

Respuestas de la Asesoría a Ronda de Consultas: Martes 12 septiembre de 2023.

Fecha de Cierre y Recepción de los Trabajos: 20 de septiembre de 2023.

Fecha de Emisión del Fallo del Jurado: 22 de septiembre de 2023.

Fecha de Entrega de Premios: 27 de septiembre de 2023.

CONSULTA DE BASES

Las consultas serán enviadas al correo uacconcursos2023@gmail.com respetando las fechas asignadas a la ronda. Una vez respondidas serán enviadas por mail a todos los inscriptos para formar parte de las bases.

Ronda de Consultas: Las consultas serán receptadas hasta el día Lunes 11 de septiembre de 2023, siendo respondidas el día martes 12 de septiembre de 2023.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN - CONTEXTO

OBJETIVOS DE CONCURSO

CAPÍTULO I: REGLAMENTO DE CONCURSO.

1.1.- LLAMADO A CONCURSO.

1.2.- BASES.

1.3.- CARÁCTER DEL CONCURSO.

1.4.- RESPECTO AL TIPO DE CONCURSO COMO ANTEPROYECTO (REGIÓN NOA).

1.5.- DE LOS PARTICIPANTES.

1.5.1.- OBLIGACIONES.

1.5.2.- CONDICIONES.

1.5.3.- RESTRICCIONES.

1.5.3.1.- Quienes hubieran intervenido en la confección de las bases.

1.5.3.2.- Quienes no cumplan con los requisitos indicados en el punto 1.5.2 de estas Bases.

1.5.3.3.- Quién tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con la Asesoría.

1.5.3.4.- Quién tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con los Jurados.

1.5.3.5.- Quien integre el Consejo Directivo de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC.

1.5.3.6.- Quien integre el consejo Directivo de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

1.5.3.7.- Quien fuese socio o colaborador, empleado o empleador de un miembro del jurado...

1.5.3.8.- Quien por diferentes motivos hubiera tenido acceso a las Bases con anterioridad a la fecha de publicación.

1.5.3.9.- Quien no se encuentre con el pago de la matrícula al día, a la fecha de entrega y cierre de concurso.

1.5.4.- RECLAMO O IRREGULARIDADES.

1.5.5.- DECLARACIÓN.

1.5.6.- ANONIMATO.

1.5.7.- INSCRIPCIÓN.

1.5.8.- CONSULTAS.

1.6.- ASESORÍA.

1.6.1.- Sobre la designación de la asesora en representación de la UAC.

1.6.2.- DEBERES DE LA ASESORÍA.

1.6.2.1.- Redactar las Bases de acuerdo a las demandas y requerimientos del Promotor.

1.6.2.2.- Organizar el llamado a Concurso.

1.6.2.3.- Evacuar las consultas.

1.6.2.4.- Solicitar a los integrantes del Colegio de Jurado Provinciales de la UAC, que no tuvieran incompatibilidades...

1.6.2.5.- Recepcionar los trabajos.

1.6.2.6.- Confirmar recepción de los trabajos.

1.6.2.7.- Convocar al Jurado.

1.6.2.8.- Participar de las reuniones para emitir opinión sobre las interpretaciones de las Bases...

1.6.2.9.- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo...

1.6.2.10.- Posterior al Acta de Fallo determinar la identidad de los galardonados...

1.6.2.11.- Informar al tribunal sobre el incumplimiento de requisitos...

1.6.2.12.- Comunicar el resultado del concurso.

1.6.3.- CONSULTAS A LA ASESORÍA.

1.6.4.- DETALLE DE FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS POR LOS PARTICIPANTES

1.6.4.1.- Referida a puntos concretos de las Bases.

1.6.4.2.- Forma de la consulta.

1.6.4.3.- Las mismas serán enviadas desde el correo de fantasía utilizado por los/las participantes para el registro de inscripción.

1.6.4.4.- Estarán dirigidas a la Asesoría...

1.6.5.- INFORME DE LA ASESORÍA.

1.7.- JURADO.

1.7.1.- CONFORMACIÓN DEL JURADO.

1.7.2.- FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

1.7.3.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

1.7.4.- CONVOCATORIA DEL JURADO.

1.7.5.- PLAZO DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

1.7.6.- APERTURA DE LOS SOBRES O CARPETA DIGITAL.

1.7.7.- INAPELABILIDAD DEL FALLO.

1.7.8.- INVALIDACIÓN.

1.7.9.- ACTA FINAL.

1.8.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.8.1.- CONDICIONES.

1.8.2.- INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.8.2.1.- INSCRIPCIÓN.

1.8.2.2.- ENTREGA DIGITAL DE LAS PROPUESTAS.

1.8.2.3.- IDENTIFICACIÓN.

1.9.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DIGITALES.

1.9.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO ÚNICO A ENTREGAR

1.9.2.- PIEZAS GRÁFICAS MÍNIMAS A ENTREGAR.

1.10.- PREMIOS.

1.10.1.- REQUISITOS DEL COBRO.

1.10.2.- SOBRE LA DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS PREMIADAS.

1.10.3.- FORMAS DE PAGO.

1.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

1.13.- EXPOSICIÓN.

CAPÍTULO 2: EL CONCURSO

2.1.- OBJETIVOS.

2.2.- LAS INSTITUCIONES.

ANEXO 1- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

ANEXO 2- DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO 3- RÓTULO PARA LÁMINAS.

ANEXO 4- ESPACIOS A INTERVENIR.

ANEXO 5- VOTACIÓN DEL JURADO.

INTRODUCCIÓN - CONTEXTO

El 29 de junio de 1550 Juan Núñez de Prado fundó la ciudad de Barco, que sufrió varios traslados, hasta que en 1553 Francisco de Aguirre "mudó esta ciudad e le puso por nombre Santiago" (Alen Lascano, 1993).

Cinco años después, se levantó la primera ciudad en territorio catamarqueño. En junio de 1558, el capitán Juan Pérez de Zurita, fundó Londres de la Nueva Inglaterra, en el valle de Quinmivil. Hacia 1640 la ciudad de San Juan Bautista de la Ribera, en Pomán, que había sido fundada en 1633, se hallaba desierta.

En cambio, la Población del Valle, que era donde residían los pobladores del Valle de Catamarca, "constituían una verdadera unidad política y militar" (Olmos, 1957). Las Audiencias de Buenos Aires y de Charcas, le otorgaron ciertos reconocimientos a Las Chacras, como la elección de un alcalde de entre sus vecinos o la confirmación de que asistiera por turno un alcalde de San Miguel de Tucumán, pues a esa jurisdicción pertenecía la zona mencionada. En 1668 el alcalde ordinario de San Miguel, Pedro Bazán Ramírez de Velasco, urbanizó la Población del Valle, en el actual San Isidro (Valle Viejo).

No es imposible imaginar el contraste existente entre la Londres de Pomán y la Población del Valle. Esa fue la razón por la que los moradores de la Población del Valle elevaron un pedido al rey, en el que argumentaban que "se trasladase la ciudad de Londres de Pomán al Valle de Catamarca". Pero este pedido significaba la creación de una nueva provincia, ya que dicho Valle no pertenecía a la jurisdicción de Londres sino a la de San Miguel de Tucumán (Olmos, 1957). La Real Cédula del 16 de agosto de 1679 tiene como objetivo autorizar el traslado y establecer el sitio de la nueva ciudad. Quien tuvo que cumplir con este mandato de la Corona fue el gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna, quien ingresó al Valle el día 30 de mayo de 1683. Para fijar exactamente el sitio, el gobernador convocó, el día 16 de junio, a 22 de los principales moradores de Las Chacras. Sólo cinco de ellos manifestaron su deseo de que la ciudad se levante en el mismo sitio de la Población del Valle; el resto, la gran mayoría, se inclinó por el lugar.

- *Marcelo Gershani Oviedo - Población del Valle.*

La Municipalidad de Valle Viejo y el Ministerio de Vivienda y Urbanización tomaron la decisión de iniciar la puesta en valor de las fachadas históricas que adornan las calles del departamento Valle Viejo, en esta instancia se inicia con el concurso en San Isidro siendo el centro fundacional de Valle Viejo, donde se encuentra la Plaza "General San Martín", La

Iglesia de San Isidro Labrador, La Escuela José Cubas, El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Viejo, La Escuela Municipal N°1.

Este Nudo de Instituciones y espacios públicos que conforman el centro histórico fundacional y patrimonial más importante del departamento; no solo cuentan historias de tiempos pasados, sino que también ofrecen una ventana a la identidad y el legado cultural de Catamarca.

En un esfuerzo por revitalizar y poner en valor este patrimonio, ha surgido la iniciativa de un concurso Regional NOA de idea y anteproyecto para iluminar las instituciones y el espacio público. El mismo está promovido por la Municipalidad de Valle Viejo y el Ministerio de Vivienda y Urbanización y organizado por la Unión de Arquitectos de Catamarca.

OBJETIVOS DE CONCURSO

- Promover la utilización de la luz artificial a través de un proyecto de iluminación efímero e innovador.
- Valorizar a través de la luz un espacio cuya historia y arquitectura marcan un hito en el paisaje urbano del departamento Valle Viejo.
- Resaltar la belleza arquitectónica.
- Representar la fachada como obra dinámica y cambiante que estará expuesta al público.
- Promover el turismo cultural.
- Preservar y poner en valor el patrimonio histórico.
- Fortalecer la identidad de la comunidad
- Hacer de la fachada de las instituciones parte de una constante exposición.

CAPÍTULO I: REGLAMENTO DE CONCURSO.

1.1.- LLAMADO A CONCURSO.

La Municipalidad de Valle Viejo y Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca (en su carácter de entidad Promotora) y la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (como entidad Organizadora), llaman a “CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA”

1.2.- BASES.

El presente reglamento al que llamaremos en adelante “Bases” estará conformado por las bases propiamente dichas y sus anexos, así como también las respuestas de la Ronda de Consultas.

Las mismas serán de carácter gratuito y estarán disponibles para descargar a partir de la fecha estipulada en el cronograma en la página oficial de la Unión de Arquitectos de Catamarca, cuyo link se adjunta a continuación: <https://www.unarcat.com.ar/>

En cuanto a los aspectos no específicamente detallados en las bases serán resueltos de acuerdo a la interpretación y resoluciones de la asesoría del concurso.

Las bases tendrán carácter contractual entre las diferentes partes a saber:

- ENTIDAD PROMOTORA, La Municipalidad del Departamento Valle Viejo - Catamarca y Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca.

- ENTIDAD ORGANIZADORA, La Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (definida por Ley N° 3945 como Colegio Profesional).

-PARTICIPANTES, arquitectos inscriptos al concurso (y en cumplimiento de las condiciones de habilitación detalladas a continuación), afines.

1.3.- CARÁCTER DEL CONCURSO.

La convocatoria al concurso estará abierta desde el martes 29 de agosto de 2023, hasta el miércoles 20 de septiembre de 2023 que será el cierre y recepción de los trabajos, sin embargo la fecha límite de inscripción será hasta el 19 de septiembre de 2023-. El concurso será de carácter público y de alcance Regional (Red NOA), por lo que las bases serán gratuitas y podrán descargarse de la página de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC.

1.4.- RESPECTO AL TIPO DE CONCURSO COMO ANTEPROYECTO (REGIÓN NOA).

Del concurso podrán participar todos los arquitectos y arquitectas que se inscriban y estén habilitados para el ejercicio de la profesión, asociados o matriculados a una entidad adherida a FADEA; y con jurisdicción de acuerdo a la escala regional NOA del concurso. Es decir correspondiente a las provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Salta y Santiago del Estero.

Se considerará Concurso de Anteproyecto, según el reglamento de FADEA, *“Cuando los participantes deban presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas, y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin”*.

Este concurso será a una sola prueba.

1.5.- DE LOS PARTICIPANTES.

1.5.1.- OBLIGACIONES.

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del presente reglamento o “Bases”.

1.5.2.- CONDICIONES.

La participación en el concurso en carácter de TITULAR exigirá profesionales con título oficial de arquitecto o arquitecta. Podrán participar todos los arquitectos y arquitectas que se inscriban y estén habilitados/as para el ejercicio de la profesión, no registrar sanciones disciplinarias pendientes de cumplimiento y ser asociados/as o matriculados/as a una entidad adherida a FADEA; y con jurisdicción de acuerdo a la escala regional NOA del concurso.

Asimismo se solicitará a los participantes, el certificado de profesional habilitado/a y matriculado/a por cada profesional firmante como autores del trabajo; a fin de verificar la pertinencia de la participación de los mismos/as.

En caso de equipos interdisciplinarios, estos requisitos serán exigidos únicamente a los arquitectos titulares del equipo, responsables del trabajo presentado. Por lo tanto se permitirá en la declaración de el/los Participante/s la mención de los colaboradores y los asesores, tengan o no títulos establecidos, siendo datos solo de carácter informativo.

El estar inscripto no implica la obligación de participación en el concurso.

1.5.3.- RESTRICCIONES.

No podrán participar en este Concurso:

1.5.3.1.- Quienes hubieran intervenido en la confección de las bases.

1.5.3.2.- Quienes no cumplan con los requisitos indicados en el punto 1.5.2 de estas Bases.

1.5.3.3.- Quien tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con la Asesoría.

1.5.3.4.- Quien tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con los Jurados.

1.5.3.5.- Quien integre el Consejo Directivo de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC.

1.5.3.6.- Quien integre el consejo Directivo del Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca.

1.5.3.7.- Quien fuese socio o colaborador, empleado o empleador de un miembro del jurado...

1.5.3.8.- Quien por diferentes motivos hubiera tenido acceso a las Bases con anterioridad a la fecha de publicación.

1.5.3.9.- Quien no se encuentre con el pago de la matrícula al día, a la fecha de entrega y cierre de concurso.

1.5.4.- RECLAMO O IRREGULARIDADES.

Cuando algún participante pretenda demostrar irregularidad en el procedimiento seguido por el jurado o la Asesoría, deberá someter el caso al Colegio Jurados o Asesores de la UAC dentro de los quince días de conocido el fallo y expuestos los trabajos.

La presentación del recurrente será sometida al procedimiento que establecen los incisos 2), 3) y 4) del artículo 16 del Reglamento Nacional de Concursos de la FADEA.

Los participantes no podrán recurrir a propaganda alguna a través de los medios de prensa y/o redes sociales que trate de desprestigiar el fallo del jurado y/o a sus integrantes, a la asesoría o demás participantes. En caso de infringir lo estipulado serán pasibles de ser sancionados, previa intervención del Tribunal de Ética de su respectiva entidad.

1.5.5.- DECLARACIÓN.

Todos los participantes titulares deberán declarar por escrito y bajo firma que el trabajo presentado es de su autoría personal, concebido y dibujado por sí mismo o bajo su dirección, según consta en el formulario ANEXO 2 con carácter de Declaración Jurada que se enviará escaneado. Allí podrán mencionarse a los colaboradores y asesores del trabajo presentado, según las condiciones establecidas en el punto 1.5.2. Sin embargo la entidad promotora y la organizadora, solo contraerá las obligaciones emergentes del presente Concurso con el/ los Participante/s titular/es del trabajo premiado en primer término (considerando la mención de los demás miembros del equipo solo a título informativo).

1.5.6.- ANONIMATO.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con la asesoría, los miembros del jurado o las entidades Promotora y Organizadora.

1.5.7.- INSCRIPCIÓN.

Los participantes del Concurso deberán inscribirse hasta la fecha límite estipulada en el cronograma del mismo, es decir hasta el 19 de septiembre de 2023. La inscripción se hará por correo electrónico a la dirección uacconcursos2023@gmail.com, enviando el formulario de inscripción, remitiendo en el asunto "CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA"

El formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente datos del correo electrónico de el/ la/ los o las participantes con su nombre de fantasía (un correo electrónico por grupo).

Para lo cual el/la/los o las participantes deberán crear una casilla de correo con un nombre fantasía a fin de preservar el anonimato. El envío de la información se hará desde este correo y es a esa misma dirección donde la asesoría remitirá (desde la dirección

uacconcursos2023@gmail.com) las comunicaciones oficiales del concurso, bases, anexos, respuestas a las consultas, etc.

1.5.8.- CONSULTAS.

El/la o los y las participantes podrán realizar consultas a la asesoría mediante un correo generado con el nombre de fantasía, tal como se describió en el inciso anterior. Las consultas serán respondidas durante la instancia de Ronda (detalladas en el inciso 1.6.3.).

1.6.- ASESORÍA.

1.6.1.- Sobre la designación de asesor en representación de la UAC.

En carácter de Asesor de este concurso en representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC, actúa el arq. Manuel Alejandro Melnik - M.P N° 615 designado mediante Sorteo del Cuerpo de Asesores de la UAC, el día miércoles 23 de agosto.

Para poder ejercer la asesoría deberá cumplirse con la matrícula y habilitación profesional correspondiente en cumplimiento de la Ley de Ejercicio de la Profesión N° 3945/83.

1.6.2.- DEBERES DE LA ASESORÍA.

1.6.2.1.- Redactar las Bases de acuerdo a las demandas y requerimientos del Promotor.

1.6.2.2.- Organizar el llamado a Concurso.

1.6.2.3.- Evacuar las consultas y brindar las aclaraciones necesarias, en base a preguntas realizadas en forma anónima por los/las Participantes, de acuerdo a los procedimientos que se estipulan en las presentes Bases. La asesoría transcribirá textualmente sin modificación alguna, la redacción de las consultas, excluyendo a aquellas que no fueran exclusivamente referidas a los puntos del concurso

1.6.2.4.- Solicitar a los integrantes del Colegio de Jurado Provinciales de la UAC, que no tuvieran incompatibilidades según el punto 1.5.3.7 de las Bases, su conformidad para actuar como tales.

Con la respuesta obtenida el/la Asesor/a conformará una nómina o listado, previo al sorteo que realizará el Consejo Directivo de la U.A.C. para nominar los Jurados de los puntos 1.7 y 1.7.1.

1.6.2.5.- Recepcionar los trabajos, rechazando aquellos que fueran entregados fuera de término, o aquellos que tuvieran alguna identificación de la identidad de los participantes o que no cumplieran con lo dispuesto en los incisos 1.5.2. y/o 1.5.3., sobre condiciones y restricciones.

1.6.2.6.- Confirmar recepción de los trabajos. Reenviar un mensaje confirmando la recepción de los trabajos, a cada correo de los/las participantes inscriptos (o grupos), indicando mediante una clave o código los elementos constitutivos entregados de cada trabajo, cantidad de paneles, etc.

Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que establecen las Bases serán observados por la Asesoría, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera de Concurso. Con estos elementos redactará un informe para el Jurado, dando cuenta sobre los trabajos recepcionados, los rechazados y los observados, dejando constancia de los elementos que por exceso o por defecto no cumplan con el punto 1.8. Sobre normas de presentación del trabajo.

1.6.2.7.- Convocar al Jurado entregándole el informe original indicado lo anteriormente descripto, y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1.6.5., sobre Informe de la Asesoría.

1.6.2.8.- Participar de las reuniones para emitir opinión sobre las interpretaciones de las Bases, así como sobre las respuestas dadas a los requerimientos.

1.6.2.9.- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, la que deberá contener las críticas de todos los trabajos premiados y distinguidos por el Jurado según 1.7.3.7. de las Bases. La Asesoría deberá señalar aquellas discrepancias que en tal sentido pudiera tener con el Jurado.

1.6.2.10.- Posterior al Acta de Fallo determinar la identidad de los galardonados, verificar sus matrículas y adhesiones a los colegios de arquitectos dentro de la jurisdicción NOA; y elaborar el Acta de Resultados de Concurso.

1.6.2.11.- En caso de incumplimiento o falsedad de algunos de los requisitos establecidos en estas bases por alguno de los ganadores de premio o mención, la asesoría deberá informar al tribunal de disciplina de su respectiva entidad.

1.6.2.12.- Comunicar el resultado del concurso a la entidad Promotora, a la entidad Organizadora, a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA, a la Universidad Nacional de Catamarca UNCA y a la prensa.

1.6.3.- CONSULTAS A LA ASESORÍA.

Tal como se expresó en el encabezado de las presentes Bases, las consultas de los participantes serán enviadas al correo uacconcursos2023@gmail.com, aclarando en el asunto "CONSULTA CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA" y se organizará en una (1) sola ronda.

Ronda de Consulta: Las consultas serán receptadas hasta el día lunes 11 de Septiembre de 2023, siendo respondidas el día Martes 12 de Septiembre de 2023.

1.6.4.- DETALLE DE FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS POR LOS PARTICIPANTES

1.6.4.1.- Se referirán a puntos concretos de las Bases, sobre condiciones del reglamento y participación, documentación gráfica, etc

1.6.4.2.- Forma de la consulta. Deberán ser expresadas en forma clara y breve, como así también escritas sin firmas, signos, etc. que puedan individualizar al remitente.

1.6.4.3.- Las mismas serán enviadas desde el correo de fantasía utilizado por los/las participantes para el registro de inscripción.

1.6.4.4.- Estarán dirigidas a la Asesoría aclarando en el asunto "CONSULTA CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA"

1.6.5.- INFORME DE LA ASESORÍA.

Los informes emitidos por la asesoría junto a las respuestas a las consultas de los participantes y que también conforman parte de las Bases, serán entregados al Jurado en el momento que se constituya.

1.7.- JURADO.

1.7.1.- CONFORMACIÓN DEL JURADO.

El Jurado que emitirá el fallo del presente Concurso, estará integrado por 5 (cinco) miembros:

- Dos (2) arquitectos en representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (dentro de los designados como jurados nacionales).
- Dos (2) arquitectos en representación de la Municipalidad de Valle Viejo.
- Un (1) arquitecto en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanización de la Provincia de Catamarca.

Para poder ejercer como jurados los mismos deberán cumplir con la matrícula y habilitación profesional correspondiente en cumplimiento de la Ley de Ejercicio de la Profesión N° 3945/83.

1.7.2.- FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

Los Jurados serán nominativos e inamovibles a partir de la constitución del Jurado y hasta la emisión del fallo.

Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas y solo los miembros del mismo y la asesoría podrán asistir a las mismas.

En el acto de constitución del Jurado se designará un presidente que deberá consensuar la metodología de trabajo del cuerpo y en caso de empate tendrá doble voto.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por simple mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo al voto

directo de cada uno de sus miembros, que constara en el Acta. Ninguno de sus integrantes podrá abstenerse de la votación.

El fallo se publicará según lo indicado en el inciso 1.6.2.13.

1.7.3.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

Son deberes y atribuciones del Jurado:

1.7.3.1.- Aceptar las condiciones del Reglamento Nacional de Concurso de FADEA (2) y las disposiciones de estas Bases.

1.7.3.2.- Recibir los trabajos presentados y el informe de la Asesoría.

1.7.3.3.- Estudiar en reunión plenaria las Bases y las respuestas de la Asesoría a las consultas de los participantes.

1.7.3.4.- Dictar las normas a las que se ajustará la tarea del Jurado de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos de acuerdo a los criterios que establecen estas Bases.

1.7.3.5.- Interpretar las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, en consultas con la Asesoría; así como las respuestas emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.

1.7.3.6.- Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan ajustado a las condiciones obligatorias de las Bases, el programa y Anexos; y los no admitidos según el punto 1.6.2.6., 1.5.2. y 1.5.3., de las presentes Bases.

1.7.3.7.- Formular el juicio crítico sobre todos los trabajos premiados y las menciones otorgadas. Los juicios críticos deberán dar respuesta a los criterios y objetivos del Concurso de manera breve y precisa.

1.7.3.8.- Adjudicar los premios y menciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente y lo fundamente mediante la valoración correspondiente.

1.7.3.9.- Labrar el Acta del Fallo del Jurado donde se deje constancia del resultado del Concurso según el Orden de Mérito que se establezca y la transcripción de los juicios críticos o valoraciones que fundamentan cada premio o mención que se adjudica.

1.7.3.10.- Para declarar desierto cualquiera de los premios, el Jurado deberá fundamentar detalladamente los motivos que determinan tal decisión. No podrá declararse desierto el Concurso si, a juicio del Jurado, los defectos de los trabajos presentados provienen de las Bases.

1.7.4.- CONVOCATORIA DEL JURADO.

Una vez recepcionados los trabajos, el Jurado será convocado por la Asesoría para sesionar en la Sede de la Unión de Arquitectos UAC, sita en Camilo Melet 223 de Catamarca Capital.

1.7.5.- PLAZO DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de dos (2) días hábiles a partir de ser convocado por la asesoría para sesionar. Dicho plazo podrá ampliarse para el cumplimiento de la tarea, siempre y cuando se haya enviado una solicitud de extensión del plazo al Consejo Directivo, indicando las razones debidamente fundamentadas.

1.7.6.- APERTURA DE LOS SOBRES O CARPETA DIGITAL.

Los sobres o carpetas virtuales correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez confeccionada el Acta del Fallo del Jurado. La apertura de los sobres o carpetas se hará en presencia del Jurado y un miembro del Consejo Directivo de la UAC designado a tal efecto.

Si el contenido de algún sobre o carpeta virtual no se encuadrarse en lo establecido en las Bases, el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el Orden de Mérito establecido en el fallo.

1.7.7.- INAPELABILIDAD DEL FALLO.

El fallo del jurado será inapelable (Art. 33 R.C. FADEA).

1.7.8.- INVALIDACIÓN.

En caso de incumplimiento o falsedad de los datos de identificación o de algunos de los requisitos establecidos en estas bases por parte de alguno de los ganadores de premio o mención (además de lo dispuesto en el inciso 1.6.2.12); el jurado estará facultado para efectuar una nueva adjudicación considerando el orden de mérito del fallo.

1.7.9.- ACTA FINAL.

Una vez cumplimentado lo establecido en el punto 1.7.6., el Jurado, La asesoría y el representante del Consejo Directivo de la UAC labraran el Acta Final, a continuación del Acta del Fallo del Jurado donde constara el nombre del/los autor/es de los trabajos premiados y los que fueron objeto de las menciones establecidas, incluyendo el correspondiente número de matrícula profesional y entidad a la pertenece de la región NOA.

1.8.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos entregados se desarrollarán a nivel ANTEPROYECTO como se precisará con anterioridad.

Cada trabajo deberá incluir la documentación requerida especificada en el inciso 1.8. Valorándose especialmente las características de funcionalidad, adaptabilidad, sustentabilidad.

Los trabajos entregados se desarrollarán a nivel ANTEPROYECTO como se precisará con anterioridad.

- Esquemas, diagramas sobre el concepto y propuesta de luminotecnia y los tipos de luminarias utilizadas.
 - Planos, elevaciones, cortes, renders, fotomontajes e imágenes adecuadas para la buena comprensión del proyecto.
 - Informaciones generales relativas al consumo energético total, la temperatura del color, a la programación y otros datos de las luminarias
 - Simulaciones de consumo energético.
 - Detalles técnicos, esquemas explicativos de la fijación de las luminarias, del cableado, del material requerido para la instalación, etc.
 - Otras informaciones adicionales relevantes para la buena comprensión del proyecto.
- simulaciones de consumo energético.

1.8.1.- CONDICIONES.

1.8.1.1.- Los sobres, entrega o carpeta virtual, no podrán contener ningún elemento o leyenda alguna que permita la identificación del/la/los o las autor/es/as, sólo el SEUDÓNIMO según lo indicado en el punto 1.8.1.3.

1.8.1.2.- Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros del Jurado, La Asesoría o la entidad Promotora (exceptuando las consultas en los términos de las rondas).

1.8.1.3.- Los participantes adjuntarán en la carpeta ANEXO 2 que será creada y compartida por la asesoría (dentro de la carpeta enviada previamente por Google Drive), la "Declaración Jurada" o formulario ANEXO 2, con toda la información requerida sobre los datos de el/la/los o las participantes, certificados de matrículas y habilitaciones profesionales por las entidades correspondientes, etc. Dicha carpeta será renombrada por el/los/las participantes con el SEUDÓNIMO escogido (el mismo que llevarán también las láminas o paneles en los rótulos), resultando a modo de ejemplo una carpeta con una designación similar a TECTÓNICA ANEXO 2. En caso de que algún participante desea que su nombre figure junto al trabajo en una posible exposición virtual a realizarse posteriormente al fallo del Jurado (aunque no hubiese recibido premio), este deberá tildar en el formulario del ANEXO 2 la opción de autorización siguiente: "El Jurado ésta autorizado para abrir este sobre y que el nombre del/los autor/es figuren en la exposición virtual de los trabajos". Sin esta declaración los trabajos no premiados guardarán el anonimato en la exposición. Toda la documentación de la DECLARACIÓN JURADA del ANEXO 2, podrá adjuntarse a la carpeta especificada hasta el cierre del concurso, es decir hasta el día Miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 23:59hs.

Para enviar el formulario de inscripción los participantes deberán crear una casilla de correo con un nombre de fantasía, como ya se mencionara con antelación. A dicha casilla, una vez realizada la inscripción la Asesoría remitirá una invitación a colaborar en una carpeta compartida específica de Google Drive, donde los concursantes deberán subir antes del cierre del concurso sus propuestas para la presentación de los trabajos.

De igual modo la casilla de correo creada por el/la/los o las participantes será el único medio de comunicación con la Asesoría.

1.8.2.- INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.8.2.1.- INSCRIPCIÓN.

La misma se hará como se indica en el punto 1.5.7., es decir enviando el Formulario de Inscripción ANEXO 1 a la dirección de correo uacconcursos2023@gmail.com, indicando en el asunto "INSCRIPCIÓN CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA." La fecha de inscripción estará vigente desde la apertura del concurso el Martes 29 de agosto hasta el día Martes 19 de septiembre de 2023 a las 23:59hs. Para enviar el formulario de inscripción los participantes deberán crear una casilla de correo con un nombre de fantasía, como ya se mencionara con antelación. A dicha casilla, una vez realizada la inscripción la Asesoría remitirá una invitación a colaborar en una carpeta compartida específica de Google Drive, donde los concursantes deberán subir antes del cierre del concurso sus propuestas para la presentación de los trabajos.

1.8.2.2.- ENTREGA DIGITAL DE LAS PROPUESTAS.

1.8.2.2.1.- Acceder al Drive mediante el link recibido mediante la asesoría en la instancia de inscripción y subir en dicha carpeta el trabajo EN UN ARCHIVO ÚNICO EN FORMATO .PDF. El archivo único estará conformado por todas las láminas o paneles, con un tamaño máximo de 15 MB. A su vez las láminas o paneles serán ejecutadas en formato A1 con una resolución de 150 dpi, y según las características que se detallan en el punto 1.9.1. LA ENTREGA DE PROPUESTAS PODRÁ REALIZARSE HASTA LA HORA 23:59 HS DEL MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (fecha de cierre del concurso), posterior a eso será considerada fuera de término y quedará fuera de concurso, conforme a lo detallado en el punto 1.6.2.6. 1.8.2.2.2.-Vencido el plazo para subir los trabajos o propuestas a la carpeta del Google Drive asignada, se procederá a cerrar las mismas (lo que se hará restringiendo la posibilidad de acceso al link compartido por el Drive); y seguidamente la Asesoría emitirá el Acta de Recepción de los trabajos.

1.8.2.3.- IDENTIFICACIÓN.

1.8.2.3.1- La identificación de la autoría de quienes resulten premiados o con menciones, se hará según se indica en el punto 1.8.1.3. Asimismo en cuanto al formulario ANEXO 2 debe considerarse lo expresado en 1.8.2.3.2 y 1.8.2.3.3 respectivamente.

La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al/los o las participante fuera del Concurso.

La dirección de correo electrónico creada por los participantes para la inscripción al Concurso, no necesariamente deberá ser coincidente o tener relación con el nombre del SEUDÓNIMO adoptado, es decir esta característica podrá ser optativa.

1.8.2.3.2.-El formulario de la Declaración Jurada (ANEXO 2) se adjuntará de manera virtual es decir escaneado según lo detallado en el punto 1.8.2.3.1, en la que deberá constar la información a continuación, además de la detallada en el punto 1.8.2.3.3.:

- Nombre del autor/a o autores/as con sus respectivas firmas.
- Mención o no de los colaboradores.
- Dirección.
- Universidad que expidió el/los títulos de arquitectos, requisito exigido en 1.5.2.
- Número de matrícula profesional y Entidad a la que pertenece, requisito exigido en 1.5.2.
- Número de Documento de Identidad.
- Número de Teléfono.

1.8.2.3.3.-Junto al formulario ANEXO 2 deberá adjuntarse los siguientes certificados:

- Certificado de profesional matriculado y habilitado escaneado por cada profesional firmante como autoría del trabajo (hasta el mes de Diciembre).

1.9.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DIGITALES.

Se indica el listado de la documentación a presentar por los Participantes, de manera de unificar y asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas bajo un mismo criterio y una mayor objetividad. En cuanto a los elementos de representación solicitados son los considerados mínimos, indispensables y obligatorios para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas presentadas. La entrega está prevista únicamente en formato digital como se menciona en el punto 1.8.2.2. y 1.9.1.

1.9.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO ÚNICO A ENTREGAR

La entrega se conformará de tres (3) láminas o paneles como máximo, en formato A1. Se valorará la viabilidad y sustentabilidad económica de la propuesta.

1.9.2.- PIEZAS GRÁFICAS MÍNIMAS A ENTREGAR.

La documentación mínima requerida deberá incluir:

- Esquemas, diagramas sobre el concepto luminoso y las ópticas utilizadas.
- Planos, elevaciones, cortes e imágenes adecuadas para la buena comprensión del proyecto.
- Planta de diseño de iluminación.
- Planta de implantación de equipos y redes eléctricas
- Informaciones generales relativas al consumo energético total, la temperatura del color, a la programación y otros datos de las luminarias.

- Esquemas de circuitos con sus respectivas notas.
- Esquemas de control de iluminación.
- Renders.
- Simulaciones de consumo energético.
- Detalles técnicos, esquemas explicativos de la fijación de las luminarias, del cableado, del material requerido para la instalación, etc.
- Cómputo y presupuesto estimativo.
- Otras informaciones adicionales relevantes para la buena comprensión del proyecto.

1.10.- PREMIOS.

CATEGORÍA	-
1° Premio:	\$1.500.000
2° Premio:	\$500.000
3° Premio:	\$200.000

A criterio del jurado podrán a su vez otorgarse menciones honoríficas y por orden de mérito.

1.10.1.- REQUISITOS DEL COBRO, será mediante transferencia bancaria, por lo cual el/la/los/las adjudicatario/s/as deberán enviar el CBU para efectivizar la misma. Por otro lado el/los ganador/es o la/las ganadora/s, tendrá/n un plazo máximo de 180 días corridos para presentar la documentación requerida para el cobro del premio, pasado este plazo no podrá reclamarse dicha suma.

1.10.2.- SOBRE LA DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS PREMIADAS.

Los/las participantes adjudicatario/as de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres y la propuesta presentada en la forma que éstas lo consideren conveniente con fines informativos y sin derecho a compensación alguna.

1.10.3.- FORMAS DE PAGO.

La Entidad Promotora hará efectivo los premios mediante un transferencia bancaria que será entregado a los participantes ganadores dentro de los veinte (20) días hábiles luego de recibida la documentación requerida en el punto 1.10.2. El importe correspondiente al Primer Premio será considerado como pago de los honorarios de proyecto, motivo de este concurso.

1.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Quienes conformen la autoría de los trabajos presentados conservaran los derechos de propiedad intelectual, conforme las garantías previstas en las Leyes y Reglamentaciones vigentes. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

El premio a los ganadores no genera otros derechos de participación como la dirección técnica, u otros derechos que pudiera invocar. Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos.

1.12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Obligaciones de la Entidad promotora:

-Suministrar a la asesoría todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que se posean y que le fueran solicitada por la misma.

-Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido.

-Fiscalizar el cumplimiento efectivo de las Bases.

-Aceptar el fallo del Jurado que será inapelable.

-Designar los potenciales jurados en representación de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

TODAS LAS IDEAS GANADORAS Y/O PREMIADAS, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOTORA; razón por la cual podrá utilizar las resoluciones técnicas y tecnológicas, en todo o en parte, sin el expreso consentimiento de los participantes. El organizador también podrá utilizar las Ideas contenidas en la totalidad de los trabajos presentados con el compromiso de indicar el nombre y comunicarlo a sus respectivos autores.

1.13.- EXPOSICIÓN.

Luego de haberse dictaminado el fallo del Concurso por parte del Jurado, los trabajos premiados y con menciones honoríficas serán expuestos de manera pública y virtualmente en las páginas institucionales de las distintas entidades vinculadas al concurso, exhibiéndose asimismo el juicio crítico emitido por el Jurado. También podrá incluirse cualquier otro trabajo que a juicio de las autoridades del concurso, tenga una valoración particular merecedora de su difusión y/o exposición. En el caso de trabajos que no obtuvieran premios y fuesen publicados por las entidades Promotora, Organizadora o Auspiciantes, se respetará la condición de anonimato de aquellos trabajos que no hayan autorizado expresamente la publicación de sus datos en el formulario ANEXO 2. La entidad Organizadora y Promotora tendrán derecho a la publicación total o parcial de los trabajos.

CAPÍTULO 2: EL CONCURSO

2.1.- OBJETIVOS.

- Conservación del Patrimonio Cultural: Promover la preservación y el respeto por los edificios públicos con valor histórico y patrimonial, utilizando la iluminación como una herramienta para resaltar sus características arquitectónicas y narrativas.
- Revitalización del Espacio Urbano: Transformar los edificios públicos en elementos vibrantes y atrayentes dentro del entorno urbano, contribuyendo a la creación de espacios más seguros, atractivos y amigables para los ciudadanos.
- Innovación y Creatividad: Fomentar la innovación en el diseño de iluminación, incentivando a los participantes a proponer soluciones creativas y vanguardistas que redefinen la relación entre la arquitectura y la luz.
- Conexión Comunitaria: Generar una mayor conexión entre los ciudadanos y su entorno, alentando a la comunidad a interactuar con los espacios públicos revitalizados, y fortaleciendo así el sentido de pertenencia y arraigo.
- Turismo Cultural: Impulsar el turismo cultural al crear destinos visualmente atractivos que atraigan a visitantes interesados en explorar y experimentar la riqueza arquitectónica y cultural de la localidad.
- Sostenibilidad: Fomentar el uso de tecnologías de iluminación sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético, promoviendo prácticas que reduzcan el impacto ambiental y el consumo de recursos.
- Educación y Sensibilización: Educar al público sobre la importancia del patrimonio arquitectónico y cultural, y cómo la iluminación puede realzar y comunicar la historia y el valor de los edificios públicos.
- Identidad Urbana: Reforzar la identidad y el carácter únicos de la ciudad, resaltando su historia y valores a través de la iluminación de edificios emblemáticos.

2.2.- LAS INSTITUCIONES.

El programa está destinado a la iluminación de la Parroquia San Isidro Labrador, Escuela José Cubas, Concejo Deliberante, Escuela Municipal N°1 y Ornamentación de la Plaza San Isidro, entendiendo a las mismas como parte de bienes culturales de alto valor patrimonial histórico del departamento Valle Viejo.

Se tendrán en cuenta criterios de diseño a cumplir:

- La necesidad de resaltar elementos arquitectónicos.
- Minimizar la intrusión lumínica.
- Usar tecnologías energéticamente eficientes.
- Respetar la autenticidad histórica.

Conservación del Patrimonio: Las propuestas de iluminación;

- No deberán dañar ni alterar la integridad estructural o histórica de los edificios y su entorno.
- Impacto Ambiental y Sostenibilidad: Se deberán considerar soluciones de iluminación sostenibles y reducir el impacto ambiental.

**Nota: Se deberá preveer la acometida y medidor en cada uno de los edificios públicos que se hará la propuesta, permitiendo circuitos independientes obtenidos a través de la red pública.*

**Nota: Se adjunta en el drive documentación reglamentaria referida a especificaciones técnicas - Acometidas monofásicas para potencia menor a 5 kw. Empresa de servicio de Energía EC S.A.P.E.M.*

ANEXO 1- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

ANEXO 2- DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO 3- RÓTULO PARA LÁMINAS.

ANEXO 4- ESPACIOS A INTERVENIR

ANEXO 5- VOTACIÓN DEL JURADO.

ANEXO 1- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO REGIONAL

“CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA”.

Nota: NO consignar identidad
NO firmar

Fecha: /...../.....

Asesoría del Concurso
Unión de Arquitectos de Catamarca UAC
Camilo Melet 223 – Capital Catamarca

Manifiesto/Manifestamos mi/nuestro interés en inscribirnos en el concurso de referencia, por lo que solicito/solicitamos me/nos remita toda la información que se produzca en relación al mismo.

Correo electrónico (casilla creada con nombre fantasía).

.....

Consignar dirección de correo electrónico. Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una casilla de correo con nombre de fantasía que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores, estudios, signos, logos, o cualquier dato identificadorio).

ANEXO 2- DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO REGIONAL

“CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALLE VIEJO, CATAMARCA”.

Completar con el seudónimo utilizado en la presentación de los paneles (Ejemplo: TECTÓNICA). Nota: El seudónimo es definido por los participantes. SEUDÓNIMO ADOPTADO:

Declaro/Declaramos que el trabajo presentado es mi/nuestra autoría, concebida y graficada bajo mi/nuestra dirección. Asimismo, Declaro/Declaramos también haber cumplido con las condiciones y reglamentos determinados en las Bases.

DIRECCIÓN DEL AUTOR/AUTORES O ESTUDIO PROFESIONAL

Dirección.....Nº
Localidad.....Código Postal.....
Tel.
E-mail

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Título Arquitecto Expedido por..... Fecha....	Matricula Prof.	Habilitación profesional (Tildar en caso de afirmativo)	Firma
----	-------------------	-------	--	--------------------	---	-------

A- AUTORES

1-						
2-						
3-						
4-						

B- COLABORADORES

1-						
2-						
3-						
4-						

Marcar con un tilde según corresponda:

“El Jurado ésta autorizado para abrir este sobre y que el nombre del/la/los o las autor/es/as figuren en la exposición virtual de los trabajos”.

- Si deseo/deseamos que figure nuestro nombre junto al trabajo en la exposición.

- No deseo/deseamos que figure nuestro nombre junto al trabajo en la exposición.

Nota: * Adjuntar el escaneo del “Certificado de profesional matriculado y habilitado”. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de Arquitectos a la que pertenezca/pertenezcan.

Corresponde un “certificado de profesional matriculado y habilitado” por cada profesional firmante en la autoría del trabajo.

ANEXO 3- RÓTULO PARA LÁMINAS.

MEDIDAS: 18 cm X 5 cm



**Nota: Las medidas totales del rótulo son de 18 centímetros de ancho y de 5 centímetros de alto. Deberá ubicarse en el margen inferior derecho.*

ANEXO 4- ESPACIOS A INTERVENIR

El concurso Regional de ideas para revitalización del centro histórico de Valle Viejo, Catamarca está destinado a las principales instituciones de dicho departamento:

El centro histórico está conformado por la plaza de General San Martín enmarcada en su extremo sur por la parroquia San Isidro Labrador, obra patrimonial del Arquitecto italiano Luis Caravati, construida entre los años 1869 y 1873, al lado oeste sobre la calle Pedro Esquiú se encuentran el edificio del concejo deliberante de Valle Viejo y la escuela Gobernador José Cubas.

Parroquia San Isidro Labrador:



Concejo Deliberante:



Escuela José Cubas:





Plaza Gral. San Martin - San Isidro





ANEXO 5 - VOTACIÓN DE JURADO

SEUDÓNIMO: _____

VOTO _____

Notas:

** El listado de los miembros del Jurado se publicará en la página web de la Unión de Arquitectos de Catamarca, 48 horas antes del cierre del concurso.*